

<b>A.DATOS GENERALES</b>	
CÓDIGO DEL PUESTO :	<b>16-416-1-M1C027P-000002-E-C-D</b>
DENOMINACIÓN DEL PUESTO :	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y BIOSEGURIDAD</b>
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	De carrera
<b>B.DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>	
<b>I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN :	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RAMA DE CARGO :	Apoyo técnico
NOMBRAMIENTO :	CONFIANZA
TIPO DE FUNCIONES :	SUSTANTIVA
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN :	Sujeto a presentar Acta Entrega Recepción
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO :	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA :	416 Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad
<b>II OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:</b>	Dirigir la formulación de políticas de bioseguridad e instrumentos de fomento para el aprovechamiento sustentable, que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, de organismos genéticamente modificados, de los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, de las poblaciones y especies en riesgo, de especies exóticas invasoras, el bienestar animal; de los recursos naturales, biológicos y genéticos; así como la prevención y el control de la contaminación del agua en coordinación con las áreas competentes del sector; con excepción de las materias forestal, de suelos y vida silvestre; además de coordinar y promover la elaboración de instrumentos de normatividad.
<b>III. FUNCIONES</b>	
1	Dirigir la elaboración de políticas de bioseguridad e instrumentos de fomento para la bioseguridad, el aprovechamiento sustentable, la conservación y preservación de los recursos naturales, con excepción de las materias forestal, de suelos y vida silvestre en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2	Evaluar y coordinar la elaboración de los instrumentos de normatividad ambiental para promover la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, de los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, de las poblaciones y especies en riesgo, de especies exóticas invasoras, el trato digno y respetuoso; de los recursos naturales, biológicos y genéticos.
3	Coordinar la integración de temas en materia de su competencia, en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Suplemento de cada año para someterlos a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.
4	Organizar la elaboración de diagnósticos, evaluaciones y propuestas sobre la problemática ambiental acordadas con las instituciones de investigación, de educación superior y con los distintos sectores de la sociedad para la aplicación de las políticas de bioseguridad y de fomento para el aprovechamiento sustentable, que contribuyan a la conservación de los recursos naturales.
5	Concertar la integración de procedimientos y tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas dentro de la normatividad ambiental sobre la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, las poblaciones y especies en riesgo y especies exóticas invasoras, trato digno y respetuoso y los recursos naturales, biológicos y genéticos, y dentro de los instrumentos de fomento para la bioseguridad, el aprovechamiento sustentable y la conservación y preservación de los recursos naturales.
6	Evaluar las propuestas normativas y de fomento ambiental emitidas por el Sector y personas interesadas; así como emitir opiniones a las propuestas de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, las poblaciones y especies en riesgo y especies exóticas invasoras, trato digno y respetuoso y los recursos naturales biológicos y genéticos.
7	Aplicar los instrumentos económicos y de fomento ambiental en las materias y recursos naturales, para el aprovechamiento sustentable, que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, con excepción de las materias forestal, de suelos y vida silvestre.
8	Representar a la Secretaría, ante los órganos nacionales e internacionales de normalización, para la elaboración de la normatividad sobre la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, las poblaciones y especies en riesgo y especies exóticas invasoras, trato digno y respetuoso, los recursos naturales, biológicos y genéticos; e instrumentos de fomento para la bioseguridad, el aprovechamiento sustentable y la conservación y preservación de los recursos naturales, que corresponda expedir a otras autoridades normalizadoras, así como a los organismos nacionales o internacionales de estandarización.



**DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF**  
**UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

<b>9</b>	Promover y difundir el conocimiento y cumplimiento de los instrumentos normativos relacionados con la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, las poblaciones y especies en riesgo y especies exóticas invasoras, trato digno y respetuoso, los recursos naturales, biológicos y genéticos e instrumentos de fomento para el aprovechamiento sustentable, la conservación y la preservación de los recursos naturales.
<b>10</b>	Suscribir acuerdos con instituciones de investigación de educación superior para la difusión promoción, aplicación y evaluaciones de los instrumentos normativos y de fomento ambiental relacionado con el aprovechamiento sustentable, conservación, y restauración de los recursos naturales, especies exóticas invasoras, especies en riesgo, en materia de bioseguridad y recursos genéticos.
<b>11</b>	Fomentar la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, para obtener fondos, apoyos, cooperación y asistencia técnica para el diseño e implementación de instrumentos de fomento para el aprovechamiento sustentable, la conservación y la preservación de los recursos naturales en coordinación con el Sector, con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado.
<b>12</b>	Determinar criterios, lineamientos y mecanismos ambientales, para la elaboración de proyectos de desarrollo sustentable, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y cuando así se requiera, con la participación de las comunidades locales, los pueblos indígenas, personas ejidatarias, propietarias, poseedoras y en general a cualquier persona cuya participación sea necesaria.
<b>13</b>	Difundir ante los distintos sectores de la sociedad, la política general de bioseguridad, el aprovechamiento sustentable, la conservación y la preservación de los recursos naturales, con excepción de las materias forestal y de suelos y vida silvestre, bajo el enfoque de regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
<b>14</b>	Determinar procedimientos, criterios, políticas y lineamientos en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que se deberán seguir en materia de su competencia, para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación, que realicen o pretendan realizar la evaluación de la conformidad con las normas oficiales mexicanas.
<b>15</b>	Contribuir en la formulación del proyecto de Carta Nacional Pesquera; así como sus actualizaciones correspondientes en coordinación con la unidad administrativa responsable, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
<b>16</b>	Establecer mecanismos para el control de la contaminación respecto de las materias de bioseguridad, política y los instrumentos de fomento para el aprovechamiento sustentable, la conservación y la preservación de los recursos naturales, con excepción de las materias forestal, de suelos y vida silvestre incluyendo el control, manejo, aprovechamiento sustentable y conservación del agua, la calidad del agua superficial y subterránea, que incorporen tecnologías apropiadas para el tratamiento de las aguas residuales y de su reúso.
<b>17</b>	Dirigir la revisión sistemática y actualización de los instrumentos normativos conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad en las materias de su competencia para someterlos a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.
<b>18</b>	Emitir los procedimientos para la evaluación de la conformidad de los instrumentos normativos sobre la bioseguridad de organismos genéticamente modificados, los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, las poblaciones y especies en riesgo y especies exóticas invasoras, trato digno y respetuoso, los recursos naturales, biológicos y genéticos, con excepción de la materia forestal, de suelos y vida silvestre, y la prevención y control de la contaminación del agua.
<b>19</b>	Fungir como Punto Focal Nacional ante el Protocolo de Nagoya, para el acceso a recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, así como, dirigir y coordinar la aplicación de los lineamientos, decisiones y resoluciones derivados de los acuerdos alcanzados en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la administración pública federal.
<b>20</b>	Coordinar y expedir los dictámenes de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, para emitir los permisos de liberación experimental, de liberación en programa piloto y de liberación comercial de organismos genéticamente modificados, competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con base al análisis y evaluación de riesgo y la opinión técnica de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas o cualquier otra dependencia de la Administración Pública Federal o institución de investigación o científicos que cuenten con información relevante para la emisión de dicho dictamen.
<b>21</b>	Aprobar, suspender o negar, total o parcialmente los permisos de liberación de organismos genéticamente modificados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con previa opinión técnica de los organismos competentes en la materia y realizar el análisis y evaluación de dichos permisos sobre los posibles riesgos que la actividad con organismos genéticamente modificados de que se traten puedan causar al medio ambiente y a la diversidad biológica.
<b>22</b>	Formular las medidas de seguridad o de urgente aplicación en el ámbito de su competencia en los términos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.



23	Concertar y emitir las listas en términos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.
24	Coordinar el monitoreo de los riesgos de los organismos genéticamente modificados de especies forestales que pudieran ocasionar daños al medio ambiente y a la diversidad biológica, en coordinación con las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades competentes del Sector, así como de la Comisión responsable en dicha materia, para el conocimiento y uso de la biodiversidad.
25	Expedir las opiniones a los requerimientos de información relacionados con la emisión, suspensión, modificación y revocación de las autorizaciones y los avisos correspondientes, para el acceso de recursos genéticos, la colecta y uso de los recursos biológicos y genéticos forestales con fines científicos, comerciales, de investigación y biotecnología, así como la colecta de germoplasma forestal.
26	Expedir la opinión que le solicite la Dirección General de Vida Silvestre para la emisión, suspensión, modificación y revocación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de las autorizaciones de colecta de vida silvestre con fines de investigación científica y de acceso a recursos genéticos con fines de comercialización y biotecnología conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
27	Contribuir en el proceso de evaluación para el registro de plaguicidas, así como en la autorización de su importación y la emisión de criterios técnicos en la materia; en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados y descentralizados de la Secretaría, así como organismos descentralizados del Sector, en el ámbito de su competencia, y con las dependencias competentes en la materia.
28	Controlar, en su caso, la aplicación de los procedimientos para el otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, o extinción, parcial o total, de los permisos, licencias o autorizaciones, en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las Oficinas de Representación de la Secretaría, en cumplimiento a la normatividad vigente.
29	Expedir, en su caso, reportes relacionados con la etapa procesal en la que se encuentren, los expedientes administrativos relativos a los actos de autoridad de su competencia, de los cuales se haya ejercido la facultad de atracción para que la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales lo substancie y dicte la resolución correspondiente; conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
30	Expedir, en su caso, permisos para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías, alternativos y los contemplados en las normas oficiales mexicanas en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, y de los ecosistemas marinos, costeros y acuáticos, las poblaciones y especies en riesgo, especies exóticas invasoras, bienestar animal; de los recursos naturales, biológicos y genéticos.
31	Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS**

<b>Tipo de Relación</b>	Ambas
<b>Explicar la Relación Seleccionada</b>	Internas: Con Unidades Administrativas y órganos desconcentrados y descentralizados de la SEMARNAT para coordinar la elaboración de políticas de bioseguridad e instrumentos de fomento para el aprovechamiento sustentable. Externas: Con SADER, SE, SER
<b>Características de la Información</b>	La información que se maneja y su difusión puede tener efecto en la opinión pública.

**V. ASPECTOS RELEVANTES**

<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Actos de autoridad específicos del puesto ACTOS DE AUTORIDAD ESPECÍFICOS DEL PUESTO: Los que emanan del Artículo 14 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
<b>Explicar brevemente la elección de los aspectos:</b>	Puestos subordinados PUESTOS SUBORDINADOS: Para el desarrollo de sus funciones le reporta en forma directa Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento.

**Explicar brevemente la elección de los aspectos:**

Retos y complejidad en el desempeño del puesto

**RETOS Y COMPLEJIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:** Implica procesos de complejidad la elaboración de políticas en materia de recursos naturales y bioseguridad.

**Explicar brevemente la elección de los aspectos:**

Trabajo de alta especialización

**TRABAJO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN:** Se requiere de especialización en materia de recursos naturales y bioseguridad.

**Explicar brevemente la elección de los aspectos:**

Trabajo técnico calificado

**TRABAJO TÉCNICO CALIFICADO:** Se requiere conocimientos en la elaboración de políticas en materia de recursos naturales, bioseguridad e instrumentos de fomento en cuanto a las competencias que indica el Artículo 14 de Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**Explicar brevemente la elección de los aspectos:**

Presupuesto bajo su responsabilidad

**PRESUPUESTO BAJO SU RESPONSABILIDAD:** La Dirección General tiene presupuesto bajo su responsabilidad para poder desempeñar las actividades que señala el Artículo 14 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Debe declarar situación patrimonial

**C. PERFIL DEL PUESTO**

**I. ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO**

NIVEL DE ESTUDIOS : LICENCIATURA O PROFESIONAL

GRADO DE AVANCE : TITULADO

ÁREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS AGROPECUARIAS	ECOLOGIA
CIENCIAS AGROPECUARIAS	BIOLOGIA
CIENCIAS AGROPECUARIAS	AGRONOMIA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	AGRONOMIA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ECOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	AGRONOMIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	ECOLOGIA

**II. EXPERIENCIA LABORAL**

MINIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA

12 años

ÁREA GENERAL	ÁREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS DE LA VIDA	BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA)
SOCIOLOGIA	CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA



CIENCIAS TECNOLOGICAS

INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE

ECOLOGIA

MEDIO AMBIENTE

CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO

DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

CIENCIAS ECONOMICAS

ECONOMIA SECTORIAL

CIENCIAS AGRARIAS

INGENIERIA AGRICOLA

**III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR :

FRECUENCIA :

CAMBIO DE RESIDENCIA :

HORARIO DE TRABAJO :

PERÍODOS ESPECIALES DE TRABAJO :

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO :  
AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO,  
ESPACIO :

CONDICIONES DE OFICINA

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS : ACCIÓN, ATRIBUTOS O ELEMENTOS  
DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO O UNA COMBINACIÓN  
DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD  
DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESION

SIN ESPECIFICACIONES ESPECIALES

**CAPACIDADES PROFESIONALES**  
(Habilidades, Conocimientos, Aptitudes y/o Actitudes)

CAPACIDAD	NIVEL DE DOMINIO	DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN	3	SI
DIRECCION Y GERENCIA	3	SI
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	3	SI

**Observaciones**

Sin observaciones

**Observaciones Especialista**

Sin observaciones

<hr/>		<hr/>	
Ocupante del Puesto: Nombre y Firma (Toma de conocimiento)		Jefe Inmediato : Nombre y Firma	
<hr/>		<hr/>	
Especialista : Nombre y Firma		DGRH o Equivalente : Nombre y Firma	
Fecha de Aprobación:	10/02/2023	Fecha Consulta:	15/03/2024
	Día/ mes/ año		Día/ mes/ año
Fecha del puesto inicio:	10/02/2023	Fecha del puesto fin:	VIGENTE